



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva el día 20 de febrero del 2024, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de la tasa por expedición de documentos administrativos y otros.

De conformidad con lo dispuesto artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Terradillos de Esgueva, a 12 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
Casilda Lázaro Íñiguez